

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos procedentes.

En Santa María de Guía, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Alfredo Gonçalves Ferreira.

37.578

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

522

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al Registro 2036/2024, de fecha 18 de diciembre, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Resultando primero visto el Informe con referencia al RI de Informes número 6529/2024 de fecha 6 de noviembre, emitido por el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Tegui se, en el que se informa sobre el cumplimiento del mínimo de 1200 horas de trabajo efectivo posteriores a la Academia Canaria de Seguridad por parte de los Oficiales de Policía en Prácticas.

Resultando segundo vista el Acta de sesión del Tribunal Calificador de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como Funcionario de Carrera del Cuerpo de la Policía Local de Tegui se, Grupo C, Subgrupo CI, Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales de fecha 11 de diciembre de 2024, firmada electrónicamente por la Presidenta del Tribunal Calificador, por los Vocales y por el Secretario del Tribunal Calificador, en relación al citado proceso selectivo de 6 plazas perteneciente al empleo de Oficial de Policía del Ayuntamiento de Tegui se (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 142, de fecha 25 de noviembre de 2020 y rectificación BOP Las Palmas número 66 de 1 de junio de 2022) por medio de la cual "ACUERDA POR UNANIMIDAD, aprobar la propuesta de la Presidenta y elevar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Tegui se propuesta de nombramiento como Funcionarios de Carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Tegui se, Grupo C, Subgrupo CI, Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Empleo Oficial de Policía Local de:

- Don Karl Óscar Santos Pramvall.
- Don Jeray Jonathan Requena Fajardo.
- Don Javier Arbelo Cabrera."

Y considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local; por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Nombrar como Funcionarios de Carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Tegui se, Grupo C, Subgrupo CI, Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Empleo Oficial de Policía Local de:

- Don Karl Óscar Santos Pramvall con DNI número ***8212**.
- Don Jeray Jonathan Requena Fajardo con DNI número ***3263**.
- Don Javier Arbelo Cabrera con DNI número ***4625**.

Segundo. Comunicar y realizar el llamamiento a los Funcionarios de Carrera, don Karl Óscar Santos Pramvall con DNI número ***8212**, don Jeray Jonathan Requena Fajardo con DNI número ***3263** y don Javier Arbelo Cabrera con DNI número ***4625** al acto de Toma de posesión, que tendrá lugar el 20 de diciembre de 2024 a las 11:45 horas, en la Casa Consistorial en la calle Santo Domingo número 1, de la Villa de Tegui se.

Tercero. Que por el Servicio Económico se efectúen los trámites correspondientes, al objeto de materializar lo resuelto en la presente Resolución y se proceda a la anotación en el Registro de Personal.

Cuarto. Precédase a la publicación íntegra del texto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios <https://sede.teguise.es/publico/tablon> y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento, a los efectos de los artículos 23 y 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. Notificar a los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer con carácter Potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

Sexto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés.

En Tegui se, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Myriam Jorge Camejo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-

Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En Teguiise, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Myriam Jorge Camejo.

38.091

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

523

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2025/87, de fecha 4 de febrero de 2025, se resolvió aceptar la renuncia voluntaria de la plaza de Policía Local que viene desempeñando como Funcionario en Prácticas en este Ayuntamiento solicitada por:

- Don Félix Daniel García Medina, con DNI. ****5527J, con fecha de efectos a 6 de febrero de 2025, y comunicar su baja a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tías, Lanzarote, a cinco de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

36.907